



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

APARTADO 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Director Gerente del Área de Salud VIII, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud. (BORM nº14, de 19 de enero de 2015).

APARTADO 2. NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

CSE/1800/1100712253/16/PA

APARTADO 3. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPV. SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES. LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

3.1. **OBJETO:** La prestación del servicio de mantenimiento integral de determinado equipamiento de electromedicina de atención primaria (centros de salud y consultorios).

3.2. **CODIFICACIÓN CPV¹:** 50420000- Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos médicos y quirúrgicos.

3.3. **SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**

SÍ

NO

3.4. **LOTES.**

DENOMINACIÓN:

CODIFICACIÓN CPV:

3.5. **LICITACIÓN ELECTRÓNICA:**

SÍ

NO

APARTADO 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.

Conseguir el mejor estado de conservación y asegurar el funcionamiento continuo de tal equipamiento, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías, de acuerdo a las condiciones definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

APARTADO 5. DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. **DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato será de dos años, a contar desde la fecha de formalización del mismo.

¹ Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.



5.2. PREVISIÓN DE PRÓRROGA:

SÍ

EN SU CASO, DURACIÓN O PLAZO PREVISTO: Podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, no exceda de cuatro años.

NO

APARTADO 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los siguientes:

Para las reuniones trimestrales:

Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
Paraje Torre Octavio, s/n
30790 Pozo Aledo (San Javier)

Para las visitas técnicas: ver Anexo VI en PPT.

APARTADO 7. PRESUPUESTO.

7.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:

Lote	Denominación	Importe sin IVA	21% IVA - Importe	Precio total
		91.756,42	19.268,85	111.025,26
TOTAL DEL CONTRATO		91.756,42	19.268,85	111.025,26

• **VALOR ESTIMADO:** 183.512,84 euros.

7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

Anualidad	Importe (IVA excluido)
2016	15.292,74
2017	45.878,21
2018	30.585,47

7.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO²:

- COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN.
- UNIDADES DE EJECUCIÓN O POR TIEMPO.
- TANTO ALZADO.
- HONORARIOS POR TARIFA.

² Artículo 302 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y artículo 197 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).



APARTADO 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

ORDINARIO

URGENCIA

MOTIVOS:

EMERGENCIA

APARTADO 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

9.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:

SÍ

NO

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS³: No procede la revisión de precios al no darse los requisitos previstos en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP conforme a la nueva redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

9.2. FÓRMULAS O ÍNDICES A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS:

APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN.

10.1. CONDICIONES DE PAGO:

Se emitirá una factura por trimestre, a trimestre vencido. Los trimestres serán naturales, facturándose, proporcionalmente, los periodos realmente transcurridos.

La base trimestral de facturación será un octavo (1/8) del precio cierto del contrato, IVA excluido. Sin perjuicio de las penalidades que, recogidas en el apartado 25 de este Cuadro de Características, pudieran imponerse.

Las facturas quedarán supeditadas a la conformidad del responsable designado, por el órgano de contratación, para el seguimiento de la ejecución del contrato.

10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL: No procede.

10.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas del Sector Público, a partir del 15 de enero de 2015, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación, las entidades a que se refiere el artículo 4 de esta última Ley a través del punto general de entrada <https://face.gob.es/es/>.

10.4. PROCEDENCIA DE EFECTUAR VALORACIONES PARCIALES⁴:

SÍ

EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:

NO

10.5. AUTORIZACIÓN DE VALORACIONES PARCIALES POR TRABAJOS EFECTUADOS ANTES DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS MISMOS⁵:

SÍ

NO

10.6. PROCEDENCIA DE ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS⁶:

³ Artículo 89.2 TRLCSP.

⁴ Para contratos de tracto sucesivo. Artículo 199 RGLCAP.

⁵ Artículo 200 RGLCAP.

⁶ Artículo 201 RGLCAP.



Sí

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA.
- EXIGENCIA DE UN PROGRAMA DE TRABAJO.
- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN DE LOS ABONOS A CUENTA.
- PLAN DE AMORTIZACIÓN DE ABONOS A CUENTA.

NO

APARTADO 11. GARANTÍA PROVISIONAL.

11.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL:

Sí

EN SU CASO, JUSTIFICAR SU EXIGENCIA:

NO

11.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (EN SU CASO, POR LOTES):

Nº Lote	Importe	(%)

APARTADO 12. GARANTÍA DEFINITIVA.

12.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA:

SÍ

NO

EN SU CASO, JUSTIFICAR LA NO EXIGENCIA⁷:

12.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INCLUIDA, EN SU CASO, GARANTÍA COMPLEMENTARIA: Cinco por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido.

12.3. POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:

Sí

NO

12.4. POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA⁸:

Sí

NO

APARTADO 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN. SUBASTA ELECTRÓNICA. EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

13.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. PONDERACIÓN Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

Por orden decreciente de importancia y con arreglo a la ponderación indicada, son criterios que han de servir para la adjudicación del contrato los a continuación enumerados. A saber:

⁷ Artículo 95 TRLCSP.

⁸ Artículo 102.3 TRLCSP. Sólo para cuando se admitan recepciones parciales conforme al Apartado 21 del Cuadro de Características.



Criterio de adjudicación	Ponderación	Evaluación automática/Juicio de valor
1. Oferta económica	40 puntos	Evaluación automática

Hasta un máximo de 40 puntos, computándose según la expresión:

$$\text{Puntuación} = (PI - Of) \times M / (PI - Ofm)$$

donde

- PI = Precio de Licitación.
- Of = Oferta realizada.
- M = Puntuación máxima posible (40 puntos).
- Ofm = Oferta admitida más económica.

Criterio de adjudicación	Ponderación	Evaluación automática/Juicio de valor
2. Dotación para malos usos	30 puntos	Evaluación automática

Importe ofertado, IVA excluido, para asumir reparaciones derivadas de malos usos.

Hasta un máximo de 30 puntos, computándose según la expresión:

$$\text{Puntuación} = (Of \times P) / OM$$

donde

- P = Puntuación máxima (30 puntos).
- Of = Oferta realizada.
- OM = Mejor Oferta.

A la extinción del contrato, en el caso de que quedara un remanente de esta dotación, se restará al importe de la última factura dicho remanente. Cuando éste supere el importe de la factura referida, el contratista deberá abonar, al SMS, la parte que reste.

Criterio de adjudicación	Ponderación	Evaluación automática/Juicio de valor
3. Cronograma de implantación	30 puntos	Juicio de valor

Hasta un máximo de 30 puntos, valorándose:

- El nivel de detalle y la calidad de la información. Hasta un máximo de **20 puntos**.



- El tiempo empleado para el arranque ordenado del servicio a contratar (implantación). Hasta un máximo de **10 puntos**.

13.2. EN SU CASO, INDICAR FASES/UMBRAL MÍNIMO:

La puntuación mínima obtenida en el "Cronograma de implantación" para continuar en el proceso selectivo deberá ser igual, o superior, a 10 puntos.

13.3. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA TRLCSP:

SÍ

NO

13.4. EMPLEO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA:

SÍ

NO

APARTADO 14. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DATOS DE CONTACTO CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

•REGISTRO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO PAPEL (PRESENCIAL O POR CORREO):

Registro General del Área de Salud VIII
Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
Paraje de Torre Octavio, s/n
30739 Pozo Aledo. San Javier
Murcia

•DIRECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO: No procede.

•Nº DE FAX: 968 56 50 30

•DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: carmen.clemente@carm.es

•DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (PPT): juanj.martinez13@carm.es

•Nº DE TELÉFONO PARA CONSULTAS GENERALES: 968 56 50 06

•DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES SOBRE UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA: No procede.

•PERFIL DEL CONTRATANTE: www.carm.es

APARTADO 15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. CONTENIDO DE LOS SOBRES. ADJUDICACIÓN.

15.1 NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

15.1.1. SOBRE A, DENOMINADO "CAPACIDAD PARA CONTRATAR".

•CONTENIDO:

Se sustituye por una declaración responsable:

SÍ

El contenido del sobre A, del que se presentarán, en soportes físicos distintos (USB/CD), dos copias digitales (formato .pdf) firmadas ambas, será:

1. Declaración responsable de cumplir las condiciones establecidas legalmente y en los pliegos que rigen la presente licitación, para contratar con el Servicio



Murciano de Salud, y compromiso de acreditarlo en caso de resultar propuesto como adjudicatario. Todo ello, según modelo del **Anexo VI** del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Los datos del licitador en el modelo del **Anexo IV** del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

NO []

15.1.2. SOBRE B, DENOMINADO "CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR".

•CONTENIDO:

El contenido del sobre B, del que se presentarán, en soportes físicos distintos (USB/CD), dos copias digitales (formato .pdf) firmadas ambas, será:

1. **Cronograma de implantación.** En relación a las principales actividades requeridas para un arranque ordenado del servicio a contratar, y en línea con lo estipulado en el PPT, deberá presentarse una planificación subordinada a las instrucciones a continuación señaladas. A saber:
 - Las diez primeras actuaciones reflejadas en el apartado "6. ALCANCE" del PPT, constituirán los requisitos del alcance del producto (resultado final deseado). Esas diez actuaciones quedarán ligadas a hitos claramente diferenciados; uno por actuación.
 - Con una extensión total máxima de seis páginas, DIN A3, la información suministrada por el licitador constará, entre otros, de los documentos ahora enumerados:
 - Estructura de Desglose de Trabajo (o EDT), entendida tal como la define el Project Management Institute (PMI®).
 - Diagrama de red del cronograma en escala de tiempo (Diagrama de Gantt con dependencias, con relaciones lógicas), cuya imaginaria fecha de inicio sea el 1 de julio de 2016 y en el que, además, en todas y cada una de las actividades, se observe:
 - Su duración.
 - Los recursos humanos designados, cargas porcentuales inclusive. Siempre que queden inequívocamente identificados en la oferta íntegra del licitador, esos responsables podrán denominarse de forma anónima (Trabajador 1, Trabajador 2, etc.; p. ej.).
 - Su coste empresa, deducido en base a todos los recursos (económicos, humanos, materiales) asignados a las mismas.
 - En su conjunto, la ruta crítica. Esto es, actividades que la conforman.



- Con una extensión total máxima de diez páginas, DIN A4, la información suministrada por el licitador constará, entre otros, de los documentos ahora enumerados:
 - Matriz de recursos (económicos, humanos, materiales) en la que, puntualizadas las pertinentes tarifas, se pueda comprobar el coste empresa de aquéllos.
 - Gráficos de uso porcentual de recursos humanos en escala de tiempo; un gráfico por recurso. Para descubrir, de existir, saturaciones.
 - Curva S de costes acumulados.

- Opcionalmente, con una extensión total máxima de dos páginas, DIN A4, la información suministrada por el licitador podrá incluir, también, un texto libre para cualquier aclaración que éste precise efectuar.

Se matiza que el inicio real del cronograma de implantación, y con él el conteo del tiempo ofertado por el contratista, coincidirá con el día posterior de la formalización del contrato. La fecha de inicio teorizada, ese 1 de julio de 2016, constituye, simplemente, un origen de referencia para la homogeneidad de las ofertas.

15.1.3. SOBRE C, DENOMINADO “CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”.

•CONTENIDO:

El contenido del sobre C, del que se presentarán, en soportes físicos distintos (USB/CD), dos copias digitales (formato .pdf) firmadas ambas, se ajustará al modelo establecido en el Anexo VII del PCAP.

15.2. ADMISIÓN DE VARIANTES:

SÍ

EN SU CASO, INDICAR CONDICIONES Y ELEMENTOS SOBRE LOS QUE SE ADMITEN LAS VARIANTES:

NO

15.3. PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

•PLAZO GENERAL PREVISTO EN LA LEY⁹:

•OTRO PLAZO:

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

APARTADO 16. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

16.1. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:

⁹Quince días cuando el precio sea el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario, o dos meses cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios.



- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en los tres últimos años en el ámbito al que se refiere el contrato, por un importe cada año igual o superior al presupuesto de licitación, IVA no incluido.
- Solvencia técnica. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, los citados certificados serán expedidos por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el año de mayor ejecución de los últimos cinco, el importe anual de la relación de los servicios ejecutados será, al menos, igual o superior al presupuesto de licitación del contrato en servicios iguales o de similar naturaleza.

16.2. **CLASIFICACIÓN EXIGIDA, EN SU CASO:** No procede.

16.3. **CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA, EN SU CASO:**¹⁰

16.4. **POSIBILIDAD DE REQUERIR SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**¹¹:

SÍ

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

NO

APARTADO 17. CRITERIOS PARA DECLARAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

No aplica.

APARTADO 18. IMPORTE MÁXIMO PREVISTO PARA LOS GASTOS DE PUBLICIDAD.

BOE:

BORM: 200,53 euros

APARTADO 19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

19.1. **OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO:**

SÍ

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:

NO

19.2. **OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN:**

SÍ

NO

19.3. **OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO:**

SÍ

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:

¹⁰ Conforme al Artículo 64 TRLCSP.

¹¹ Conforme al Artículo 81. Sólo para contratos sujetos a regulación armonizada.



Antes de la adjudicación del contrato y dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá aportar:

1. La relación de personal que, cumpliendo lo preceptuado en el apartado "8.1.DOTACIÓN. REQUISITOS" del PPT, ciertamente adscribirá al contrato. Esta información:

- Se organizará en tres apartados. A saber:

- Responsable del contratista.
- Nivel de actividad táctico.
- Nivel de actividad operativo.

- Para cada una de las personas reflejadas en la misma, se anexará:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, o del pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título académico.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, u organismo asimilado de otro Estado miembro de la Unión Europea. Original.

2. Seguro de responsabilidad civil. Certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Tal póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros, siempre derivados de la ejecución del contrato, con un límite de indemnización no inferior a 100.000,00 euros por siniestro. Póliza que deberá mantenerse en vigor hasta la finalización del plazo de garantía del contrato, lo que se acreditará ante el SMS cuando éste lo requiera.

NO []

APARTADO 20. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

20.1. CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Se entenderá como supuesto de modificación previsto en el PCAP, o modificación convencional, cualquier oferta realizada por el contratista que implique un beneficio o mayor valor para el SMS, siempre que ello no suponga un incremento del gasto o mayor desembolso económico para la Administración. Entre otras: mejoras de tipo tecnológico (renovación de activos fijos, p. ej.), de prestaciones, de calidad, de reducción de precio, etc.,

20.2. PORCENTAJE DEL PRECIO QUE COMO MÁXIMO PUEDE MODIFICARSE:

20.3. PROCEDIMIENTO: El regulado en el artículo 211 del TRLCSP, con los requisitos y efectos previstos en el artículo 219 del mismo texto legal.

APARTADO 21. RECEPCIÓN.

21.1. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES:



SÍ

EN SU CASO, ESPECIFICAR SUS CONDICIONES:

NO

21.2. PLAZO DE RECEPCIÓN: Un mes desde la fecha de finalización del contrato.

21.3. FORMA DE CONSTATAción DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RECEPCIÓN:

La que sigue:

1. **Prestación del servicio.** El acuerdo de nivel de servicio será revisado, periódicamente, en un comité trimestral. El apartado "7.4. DE LAS IMPUGNACIONES Y DEL COMITÉ TRIMESTRAL" del PPT, reúne los detalles.
2. **Recepción.** El responsable del contrato expedirá una certificación, positiva o negativa, que calificará el cumplimiento del contrato; esta certificación será entregada al órgano de contratación dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de finalización del contrato. Cuando la certificación se expida como negativa, irá acompañada de un informe en el que se pormenorice la razón del mal cumplimiento.

APARTADO 22. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DEL SERVICIO.

22.1. PLAZO DE GARANTÍA:

SÍ

EN SU CASO, ESPECIFICAR EL PLAZO: Un año desde la fecha de recepción.

NO

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO IMPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA:

APARTADO 23. SUBCONTRATACIÓN.

23.1. PARTES O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATAR:

- PORCENTAJE GENERAL PREVISTO EN EL TRLCSP 60%:
- OTRO PORCENTAJE (ESPECIFICAR):
- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR:

23.2. OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR:

SÍ

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS PARTES DEL CONTRATO CUYA SUBCONTRATACIÓN ES OBLIGATORIA:

NO

APARTADO 24. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

24.1. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

SÍ

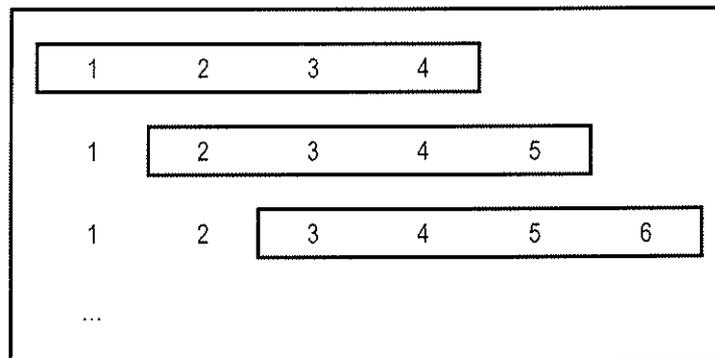
EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES¹²:

Las siguientes:

¹² Conforme al Artículo 223.f) TRLCSP.



1. La adscripción al contrato de los medios, personales y/o materiales, suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente.
2. La no acumulación, cada cuatro últimas facturas(ver la ventana deslizante que prosigue), de un importe,por la suma de las penalidades de calidad y/o de disponibilidad, superior al veinte por ciento de la parte proporcional del precio anual de adjudicación, IVA excluido,que competa al periodo abarcado por esas cuatro facturas.Se remarca que el precio anual de adjudicacióncorresponderá a la mitad del precio cierto del contrato.



Ventana deslizante. Ancho: cuatro (facturas)

3. La buena fe y la transparencia en lo que a la elaboración de presupuestos se refiere; p. ej., en aquéllos adjuntos a posibles informes de malos usos. De constatarse desproporcionalidad (aumento temerario de tarifas, p. ej.) en más de dos presupuestos, se dará por incumplida esta obligación.

NO

24.2. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN¹³:

SÍ

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

NO

APARTADO 25. PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.

LAS GENERALES PREVISTAS EN EL TRLCSP

OTRAS

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

Los incumplimientos del contratista darán lugar a la imposición de las penalidades que siguen:

1. Las previstas en el apartado "7. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO" del PPT.Si en un trimestre, la suma de las penalidades fuese superior al treinta por ciento de la base trimestral de facturación, las penalidades se limitarían a ese porcentaje, trasladando al trimestre inmediato siguiente el exceso pendiente; si sobreviniese la extinción del contrato, el SMS reclamaría, al contratista, las cantidades debidas.

¹³ Conforme al Artículo 223.h) TRLCSP.



Con objeto de acentuar la importancia del arranque ordenado del servicio, cuyas principales actividades serán las contempladas en el cronograma de implantación, el SMS podrá dejar sin efecto, a lo sumo durante los primeros cien días naturales del contrato, la aplicación de las penalidades por disponibilidad. Esta decisión será potestativa de ese servicio de salud.

2. Una vez rebasado el tiempo ofertado por el contratista en lo que al cronograma de implantación concierne, el SMS podrá retener, transitoriamente, la totalidad del coste asociado a cualesquier hito que, de los contemplados en ese cronograma, no se hubiesen alcanzado. Tal retención, que se materializará en cuantas facturas trimestrales sea necesario, se prolongará hasta la consecución de esos hitos no alcanzados, convirtiéndose, en el supuesto de que sobreviniese la extinción del contrato, en permanente; esto es, la nombrada retención deberá entenderse, sobrevenida la extinción, como un abono del contratista al SMS, sin perjuicio de otras penalidades que, para el primero, ese incumplimiento pueda originar.

Esas posibles retenciones, de efectuarse, no computarán, mientras gocen de un carácter transitorio, como penalidad.

Pozo Aledo, a 10 de junio de 2016

Fdo.: M^a Luisa Cayas Moreno
Directora de Gestión y SSGG

